

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ROMERO CARPINTERO
DEMANDADOS: ARTIDORO ALVAREZ ALVAREZ
Radicado: 2022-00072

En aras de evitar una futura nulidad el Juzgado declara inválido el trámite de notificación al demandado, por carecer de los requisitos contemplados en el art. 291 del C.G.P; obsérvese que el citatorio deberá ser cotejado y sellado, y remitido a la dirección reportada para ese propósito.

De otra parte, **requiérase** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santa Bárbara Antioquia a efectos de informar a la mayor brevedad el trámite dado a la misiva 0875 del 06/07/2022 enviada l 13/07/2022. **OFICIESE;** para tal fin adjúntese la constancia de remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6481138058295cdfa686d726a9c3d22ee627aa68998b239e29f415fa373afe9a**

Documento generado en 11/04/2023 09:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>